

UCUENCA

Universidad de Cuenca

Facultad de Psicología

Maestría en Psicología mención Jurídica y Forense

Tipificación de Delito y Cuadro Nosográfico en Personas Declaradas Inimputables que Fueron Internadas en el Instituto de Neurociencias de la Junta de Beneficencia de Guayaquil-Ecuador, durante el Periodo 2013-2022

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Magíster en Psicología mención Jurídica y Forense

Autora:

Mary Eliza Carrión Bojorque

Director:

Carlos Enrique Orellana Román

ORCID:  0000-0002-8068-1605

Cuenca, Ecuador

2023-07-24

Resumen

Abordar sobre la responsabilidad penal en personas que padecen trastornos mentales, es un tema controversial, pues la inimputabilidad es la incapacidad de un individuo de entender la ilicitud de su comportamiento y de dirigir las propias acciones; el cuadro nosográfico hace referencia a la descripción y clasificación de los trastornos mentales, que refieren a aquellas alteraciones significativas del estado cognitivo, regulación emocional o comportamiento de la persona que lo padezca, cuyas características en ocasiones influyen o determinan la comisión de un delito. La investigación tuvo por objetivo describir los tipos de delitos y el cuadro nosográfico que presentan los pacientes declarados inimputables que fueron internadas en el Instituto de Neurociencias de la Junta de Beneficencia de Guayaquil durante el periodo 2013-2023. Se utilizó una metodología cuantitativa, alcance descriptivo, tipo de diseño no experimental y transversal. Se trabajó con una población de 165 participantes. Como resultados se obtuvo que el cuadro nosográfico y delito cometido por personas declaradas inimputables que fueron internadas en el instituto con mayor prevalencia fue: la esquizofrenia, el trastorno esquizotípico y los trastornos de ideas delirantes con delitos contra la vida, frecuentemente los trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas con delitos contra el derecho a la propiedad y en menor frecuencia los trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos con delitos contra la vida; la mayoría de los participantes fueron de sexo masculino, residen en la provincia Guayas y pertenecen a la adultez temprana con una mediana de edad de 33 años.

Palabra clave: tipos de delito, enfermedad mental, personas inimputables



The content of this work corresponds to the right of expression of the authors and does not compromise the institutional thinking of the University of Cuenca, nor does it release its responsibility before third parties. The authors assume responsibility for the intellectual property and copyrights.

Institutional Repository: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Abstract

Addressing criminal responsibility in people suffering from mental disorders is a controversial issue, since non-imputability is the inability of an individual to understand the wrongfulness of his behavior and to direct his own actions; The nosographic table refers to the description and classification of mental disorders, which refer to those significant alterations of the cognitive state, emotional regulation or behavior of the person who suffers from it, whose characteristics sometimes influence or determine the commission of a crime. The research aimed to describe the types of crimes and the nosographic picture presented by patients declared not imputable who were hospitalized at the Institute of Neurosciences of the Charity Board of Guayaquil during the period 2013-2023. A quantitative methodology, descriptive scope, type of non-experimental and cross-sectional design were used. We worked with a population of 165 participants. As results it was obtained that the nosographic picture and crime committed by people declared not imputable who were interned in the institute with the highest prevalence was: schizophrenia, schizotypal disorder and disorders of delusions with crimes against life, frequently mental and behavioral disorders due to the consumption of psychoactive substances with crimes against the right to property and less frequently organic mental disorders, including symptomatic with crimes against life; most of the participants were male, reside in Guayas province and belong to early adulthood with a median age of 33 years.

Keywords: types of crime, mental illness, unimputable persons



The content of this work corresponds to the right of expression of the authors and does not compromise the institutional thinking of the University of Cuenca, nor does it release its responsibility before third parties. The authors assume responsibility for the intellectual property and copyrights.

Institutional Repository: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Índice de contenido

Fundamentación teórica	7
Trastorno Mental y su Inimputabilidad en el Código Orgánico Integral Penal	9
Trastornos Mentales que más Inciden a Efectos de la Inimputabilidad	11
Trastornos de tipos clínicos.	11
Trastornos del estado de ánimo.....	13
Trastornos de la personalidad.....	13
Discapacidad Intelectual..	13
Proceso metodológico	15
Enfoque, alcance y tipo de diseño	15
Participantes y Contexto.....	15
Criterios de inclusión y exclusión.....	15
Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de información.....	16
Plan de tabulación y Análisis de los datos	16
Consideraciones bioéticas.....	16
Presentación y análisis de resultados	18
Variables Sociodemográficas de las Personas Declaradas Inimputables	18
Delitos Cometidos por las Personas Declaras Inimputables Internadas en el INC.....	19
Cuadro nosográfico de las Personas Declaradas Inimputables Internadas en el INC.....	20
Trastornos Mentales con Mayor Predominancia en Relación a la Inimputabilidad al Momento de la Comisión de un Delito.....	20
Conclusiones	26
Recomendaciones y Limitaciones	27
Referencias citadas	28
Anexos	31
Anexo A. Formulario de recolección de información	31
Anexo B. Homologación de Diagnósticos de egreso CIE-10 con el CIE-11	32

Anexo C. Homologación de Diagnósticos de egreso CIE-10 con el DSM5-TR33

Índice de tablas

Tabla 1. Variables Sociodemográficas.....	18
Tabla 2. Delitos cometidos por las personas declaradas inimputables.....	29
Tabla 3. Cuadro nosográfico del diagnóstico de egreso de las personas declaradas inimputables	20
Tabla 4. Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos en relación con el delito cometido por la persona declarada inimputable.....	21
Tabla 5. Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas en relación con el delito cometido por la persona declarada inimputable.....	22
Tabla 6. Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes en relación con el delito cometido por la persona declarada inimputable.....	23
Tabla 7. Trastornos del humor (afectivos) en relación con el delito cometido por la persona declarada inimputable.....	24
Tabla 8. Trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos; Retraso mental; Trastorno mental sin especificación en relación con el delito cometido por la persona declarada inimputable.....	24
Tabla 9. Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto en relación con el delito cometido por la persona declarada inimputable.....	25

Fundamentación Teórica

Enfermedad mental y delito son fenómenos de diferente naturaleza, no obstante, mantienen ciertas características que los vincula estrechamente, pues existe enfermos que cometen delitos, y delincuentes que presentan problemas de salud mental, es por ello de gran relevancia describir los tipos de delitos y su cuadro nosográfico (Criollo et al., 2019).

En el Ecuador la imputabilidad e inimputabilidad desde décadas anteriores, como en la actualidad, ha sido considerada -al menos teóricamente- de gran importancia al momento de ser analizada desde el ámbito jurídico (Guashpa, 2020) razón por la cual se debe resaltar que, dentro del área de estudio o desempeño profesional, es de gran relevancia conocer a gran amplitud todo lo que engloba la psicopatología y más aún cuando esta se vincula estrechamente con la parte judicial.

En el momento de cometer un hecho ilícito, la sociedad generalmente juzga a la persona como culpable, exigiendo la pena máxima durante el proceso judicial, no obstante, se debe tomar en cuenta que aquellos individuos que poseen un trastorno mental y que por tanto presentan variaciones clínicamente graves y significativas dentro de la esfera cognitiva, emocional y comportamental, que se manifiestan en alteraciones dentro del proceso psicológico o biológico, mismos que están relacionados en las funciones mentales y que cuyas características en la mayoría de los casos pueden llegar a ser determinantes o influyen en la comisión de un delito.

Por consiguiente, es necesario describir aquellos trastornos mentales que disminuyen o suprimen las capacidades cognoscitivas y volitivas de una persona, siendo necesario valorar la imputabilidad por lo cual se lograra determinar el grado de responsabilidad en el ámbito penal que tiene el sujeto sobre el hecho la actividad delictiva (Moreno y Miniguano, 2021).

La Organización de Estados Americanos, indica que en la actualidad desde el punto de vista psicológico la información que existe sobre los trastornos mentales y su influencia al momento de cometer un delito es limitada y muy generalizada.

Es por ello que en cada país existe la necesidad de establecer normas para una adecuada convivencia, razón por la cual, cuando un sujeto comete un delito debe ser sancionado mediante el uso de la ley o en su efecto si el hecho ilícito se atribuye a un trastorno mental, puede aplicarse medidas sustitutivas (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015), algunas causas podrían atribuirse como atenuante de la responsabilidad penal o como eximente, entre ellas las acopiadas en el código integral penal son; el miedo insuperable, la legítima defensa o la existencia de un trastorno mental (Vázquez y Córdova, 2018).

Cabe mencionar que no todo delito puede estar relacionado a un trastorno mental, por tanto, si al momento de cometer un delito, la persona se encuentra sin conciencia de forma transitoria o

permanente, o la cognición o razonamiento lógico se ven alterados, ante la ley podría ser declarado inimputable, sin embargo, siendo lo contrario cuando un individuo se muestra con conciencia plena cognitiva y volitiva, se juzga mediante la ley como persona imputable (Guaña y Gende, 2022).

Los Trastornos Mentales y las Implicaciones en la Inimputabilidad

Hace varios años se hablaba de “locura” término utilizado por abogados en caso penales para determinar si los acusados estaban locos al momento de cometer un acto ilícito, con el tiempo se empezó a utilizar el término de trastorno mental en donde menciona que la persona acusada es incapaz de saber lo bueno de lo malo, es por ello que en el DSM-I se definió como “aquellas personas que padecen trastornos mentales graves en los que la confusión es una característica importante pues no logran distinguir el bien del mal o de controlar su comportamiento” (Comer, R., y Comer, J, 2021) (p. 559)

Trastorno mental es un término que desde décadas pasadas ha generado controversia dentro de diversas áreas de estudio específicamente en el área jurídica, ya que se ha podido identificar la existencia de contradicciones y falta de precisión en los diferentes manuales de diagnóstico, pues se ha llegado a determinar gran cantidad de casos con diagnósticos psiquiátricos erróneos con la finalidad de ser utilizados legalmente como una causa de eximición (Sarmiento, 2018).

Al hablar de enfermedad mental se refiere cuando la adecuada funcionalidad de una persona se transforma en perturbaciones que ocasionan inestabilidad emocional, comportamental y cognitiva, por lo que es necesario determinar el nivel de desarrollo, curso e intensidad de los signos y síntomas del trastorno mental, además si estos son considerados permanentes generando niveles de estrés y que influyen en el óptimo desenvolvimiento del individuo.

Francis (2020) habla sobre la racionalidad del comportamiento que hace referencia a “observar el entorno en el que se encuentra y actuar de la manera más apropiada y razonable” (p.24), por tanto, la racionalidad conductual significa adaptarse al contexto social con un comportamiento adecuado, significa no mostrar ninguna irracionalidad o ridiculez evidente que contradiga el entorno ambiental, implica evitar decir cosas fuera de lugar o inapropiadas.

De lo anterior mencionado por ejemplo en la esquizofrenia el comportamiento suele estar asociado a un lenguaje pobre, hablan de forma irracional y desconectada del contexto interpersonal, basándose en los delirios o la sintomatología psicopatológica de dicho trastorno, no existe como tal una racionalidad en su conducta,

Es por ello que, la inimputabilidad no solo hace referencia al acto ilícito, sino que abarca todos los efectos y propiedades que están involucrados en dicho acto, adicional, también debe haber una

conexión física causal entre el autor del acto y el acto para que sea considerado una verdadera causa (Guaña y Gende, 2022).

Por otra parte, la inimputabilidad se basa en la eximición de la responsabilidad penal, es decir, no se puede establecer una condena de ninguna circunstancia, pues al momento de cometer el delito la persona no ha comprendido la magnitud de la ilicitud de su comportamiento (Espinosa, 2019), de lo anteriormente expuesto, cuando un individuo es considerado imputable, la consecuencia directa será el cumplimiento de un debido proceso y el inmediato de una condena. A su vez, al hablar de personas inimputables estos no pueden ser considerados responsables de sus actos, por lo que no cumplen medidas judiciales, pero se puede aplicar medidas de seguridad, por otra parte, en algunos trastornos mentales y dependiendo de la gravedad es de gran relevancia diferenciar entre la inconsciencia del comportamiento y la comprensión de estos, ya que cuando una persona se encuentra inconsciente, no es capaz de comprender las consecuencias de su comportamiento; razón por la cual, según el Código penal, imposibilita la imputación de dicha persona (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015).

Según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 11 (2019) trastorno mental “es un síndrome que se caracteriza por diversas alteraciones clínicas dentro de la esfera cognitiva, emocional o conductual del individuo, presentando una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o el desenvolvimiento relacionado con la funcionalidad mental” (p. 22).

Trastorno Mental y su Inimputabilidad en el Código Orgánico Integral Penal

En el Código Integral Penal Ecuatoriano (2021) establece que el tratamiento jurídico penal de las personas que presenten una enfermedad mental, los tipos de trastornos mentales que se van a especificar a continuación, y que son aceptados por la norma ecuatoriana; analizando lo que establece el articulado del Código, basándose en el COIP que abarca en los siguientes artículos sobre el delito, los trastornos mentales y su inimputabilidad:

Sobre la definición sobre la infracción penal en el artículo 18 según el COIP (2021) indica que es “la conducta típica, antijurídica y culpable” (p.10).

Así también en el artículo 29 del COIP (2021) aborda sobre la antijuricidad que es la “conducta penalmente relevante sea antijurídica deberá amenazar o lesionar, sin justa causa, un bien jurídico protegido por este Código” (p.11), es decir, es el comportamiento que se hace cuando la ley penal lo prohíbe, o se deja de hacer cuando la ley penal lo ordena, sin motivo válido, siempre que el resto de la ley no lo permita.

En el artículo 34 según el COIP (2021) sobre la culpabilidad menciona que “para que una persona sea considerada responsable penalmente deberá ser imputable y actuar con conocimiento de la antijuricidad de su conducta” (p.11).

Dentro del COIP (2021) en referencia a la causa de inculpabilidad, es decir, cuando no existe responsabilidad penal en el caso de un trastorno mental debidamente comprobado. En el artículo 35 habla sobre la inculpabilidad, refiriendo como la “incapacidad de culpa por perturbaciones psíquicas, perturbaciones psíquicas morbosas, trastorno profundo de conciencia, oligofrenia” (Guashpa, 2020, p.11). Con relación a ello, un comportamiento puede ser considerado imputable cuando el autor del acto ilícito tiene cierto grado de capacidad psíquica, y que presente autodeterminación en sus actos

En el artículo 36 del COIP (2021) que abarca sobre el trastorno mental, indica que “cuando una persona al momento de cometer el acto ilícito no cuenta con conciencia o comprensión plena sobre su comportamiento, a causa de la presencia de un trastorno mental, este no será penalmente responsable” (p.11), por tanto, el juez o la jueza ordenará una medida de seguridad en estas situaciones. La persona que, cuando comete la infracción, tiene reducida su capacidad de entender que su conducta es ilegal o de actuar de acuerdo a ese entendimiento, tendrá una pena menor en un tercio de la mínima establecida para el delito.

Dentro del capítulo cuarto sobre las medidas de seguridad en el artículo 76 del COIP (2021) manifiesta que:

El internamiento en un hospital psiquiátrico se aplica a la persona inimputable por trastorno mental, su finalidad es lograr la superación de su perturbación y la inclusión social. Se impone por las o los juzgadores, previo informe psiquiátrico, psicológico y social, que acredite su necesidad y duración. (p. 18)

Por último, si la persona procesada presenta signos y síntomas relacionados a un trastorno mental en el artículo 588 del COIP (2021), “la o el fiscal procederá a designar a un perito médico psiquiatra, quien a través de la presentación de su informe se podrá establecer la continuación del proceso, medidas de seguridad o recomendaciones según sea el caso” (p. 96).

Por tanto, el desarrollo psicológico, biológico y cultural de la persona por parte de la sociedad, son elementos que permiten establecer el motivo de su actuación, y que, además debe concurrir la conciencia y voluntad para atribuirle la culpabilidad de un hecho, que conlleva a la imposición de una pena por la responsabilidad. En nuestra legislación las causas de exclusión de la capacidad de culpabilidad o causas de inimputabilidad son el trastorno mental, la responsabilidad en embriaguez o intoxicación (Bohórquez y Orellana, 2019).

Al poseer una enfermedad mental se debe considerar dos aspectos fundamentales para establecer la inimputabilidad primero el querer, es decir la autodeterminación y segundo el entender, la capacidad de discernimiento que posee el individuo, dichos aspectos están ausentes

en los trastornos mentales, razón por la cual existe diversos cambios en la esfera emocional y comportamental, siendo predisponentes para la comisión de un delito.

Trastornos Mentales que más Inciden a Efectos de la Inimputabilidad

La definición más referida dentro de la psiquiatría forense sobre los trastornos mentales es “un estado psicopatológico de suficiente magnitud, gravedad y compromiso de las esferas cognoscitiva, volitiva o afectiva, que imposibilita a la persona comprender la ilegalidad de su conducta o comportarse conforme a dicha limitación” (Gaviria y Escobar, 2015, p. 5), no obstante, cabe indicar que “no se abarca todos los trastornos mentales descritos por la nosología psiquiátrica, sino de aquellos que se caracterizan por sus manifestaciones clínicas, por la falta de capacidad de determinarse y entender” (Martínez, 2019, p. 24).

Para que la articulación mental, que tiene vinculo sobre la esfera volitiva y cognitiva debe tener una adecuada funcionalidad psíquica, por lo que, los síntomas de las alteraciones psicológicas encaminan a identificar qué área o áreas están involucradas psíquicamente y de esa manera determinar la severidad y dimensión del trastorno psicopatológico, cabe mencionar que no toda manifestación o síntoma psicopatológico implica la ausencia de cognición y volición (Domínguez, D y Domínguez, 2021).

Según González (2019) refiere que se debe marcar un punto intermedio entre el “límite inferior en donde se puede estar suficientemente enfermo para ser declarado inimputable y un límite superior donde se puede estar lo suficientemente sano para ser declarado imputable” es decir, que en cada situación es necesario establecer la diferenciación entre salud y enfermedad. A continuación, se detallará los trastornos implicados en la inimputabilidad.

Trastornos de tipos clínicos. En cuanto a los trastornos de tipo clínico se puede mencionar sobre psicosis y esquizofrenia, la primera hace referencia a una enfermedad en donde la persona no tiene conciencia ni sentido de la realidad, por ello es catalogada como un trastorno que anula la conducta racional de la persona; en este sentido para que un individuo sea considerado inimputable debe carecer totalmente de la capacidad intelectual y volitiva (Santillán y Santacruz, 2020).

La esquizofrenia según (American Psychiatric Association, 1994) indica que dicho trastorno parte desde la distorsión del pensamiento y la percepción y el aplanamiento afectivo, así también, la lucidez de la conciencia y la capacidad intelectual se ven alteradas que al paso del tiempo y el deterioro puede presentarse déficits cognoscitivos, en este sentido se conoce que al iniciar la enfermedad y no recibir un tratamiento adecuado existe más posibilidad para la comisión de un hecho delictivo (González, 2019).

Muchas personas desconocen el concepto, síntomas y signos de la esquizofrenia, una enfermedad que padecen 21 millones de individuos en el planeta, el 8%, cometen actos violentos que plantean un dilema a los magistrados que juzgan su culpabilidad, la dificultad radica en determinar si el individuo actuó conscientemente o no, ya que a veces las enfermedades mentales impiden que el individuo sea responsable de sus acciones y, por ende, no se le puede considerar culpable (Fernández, 2019).

Este tipo de enfermedades mentales siguen siendo un tabú hoy en día. Aunque la sociedad piense que la esquizofrenia es una enfermedad extraña o poco común en realidad no lo es, por otra parte, la esquizofrenia mantiene una fuerte conexión entre violencia y criminalidad, ya que se considera que para la comisión de un delito como principal causa es una alucinación y un pensamiento ilógico, provocado por dicha enfermedad.

Las conductas violentas que se han visto en los actos delictivos de estas personas son que padecen esta enfermedad mental, sobre todo, a causa de los delirios, las alucinaciones o incluso a causa del uso nocivo de drogas, por lo que se debe averiguar el motivo en cada situación para la valoración de la culpabilidad. Los actos suelen ser impulsivos y reactivos, y el lugar suele ser desordenado, es decir, que los actos no presentan indicios de ser premeditados, además, nunca suelen tener cómplices, las personas con esquizofrenia suelen cometer actos sobre sus familiares próximos y/o parejas (Fernández, 2019).

Trastornos relacionados con adicciones y sustancias. Según Toapanta (2018) El depender físicamente de SPA hace referencia a:

Una etapa de diversos cambios que existe dentro de cada tipo de sustancia psicoactiva ante la presencia del síndrome de abstinencia que se ocasiona por el cese abrupto, disminución de la dosis, alteración en los niveles de droga en sangre y/o administración de un antagonista (p. 65). En cuanto a las consecuencias jurídicas estas pueden considerarse como eximentes al presentar el delirium (inducido por sustancias o por abstinencia de las mismas), los trastornos amnésicos (inducidos por sustancias), trastornos inducidos por el alcohol (delirium por intoxicación o abstinencia, demencia persistente, trastorno amnésico persistente y trastorno psicótico), trastornos relacionados con alucinógenos, anfetaminas, cannabis, cocaína, fenciclidina, inhalantes, opiáceos, sedantes, hipnóticos, ansiolíticos y otras sustancias (delirium por intoxicación y trastorno psicótico inducido) (American Psychiatric Association, 1994); (Gaviria y Escobar, 2015).

Trastornos del estado de ánimo. Dentro de este apartado se puede abarcar sobre la depresión y el trastorno bipolar I y II, en donde todos los grados existe alto riesgo, sin embargo, desde el punto de vista psiquiátrico forense se debe corroborar que la sintomatología de dichos trastornos, depresión y bipolaridad debe estar en su fase más crítica para ser considerado como inimputable. Según la literatura de comprobarse que el trastorno se encuentra en fase inicial puede ser catalogada como causa atenuante, en donde existirá una reducción de pena y la aplicación de otras medidas cautelares, a su vez, existe mayor peligrosidad cuando a más de un trastorno depresivo, existe comorbilidad con un trastorno de personalidad, abuso de alcohol o drogas (Salinas y Salamanca, 2020).

Trastornos de la personalidad. Los trastornos de la personalidad se desarrollan por la aparición de diversos patrones que entrelazan al pensamiento y comportamiento disruptivo del individuo, pues al existir dichos patrones la interacción que pueda mantener con la sociedad tiende a ser deficiente y limitada, razón por la cual este tipo de trastornos generalmente están influidos por las alteraciones afectivas las cuales logran que el control de impulsos y las relaciones interpersonales sean mínimas y conflictivas (Medrano, 2014).

En relación con la tipología delictiva, existen diversas singularidades que pueden estar asociadas con la comisión de un acto ilícito y, al especificar dichas características es importante considerar que existe la presencia de una conducta violenta o fuera de la norma legal, la cual puede desencadenar una transgresión contra sí mismo u otras personas allegadas o desconocidas (Enríquez et al., 2019).

Discapacidad intelectual. Dentro de este apartado se puede clasificar en leve, moderado y grave, dependiendo del nivel de afectación en la capacidad intelectual, además, de las dificultades que pueda presentar en el funcionamiento global, adaptativo y nivel intelectual, con respecto al área penal se tendrá en cuenta conductas o patrones inadecuados con relación a la comisión de un delito y el nivel de discapacidad.

Cabe mencionar que, al existir una capacidad intelectual mínima, el individuo se rige en base a la autodeterminación, sin embargo, se hace una excepción cuando se trata de oligofrenia, que hace referencia a la deficiencia en el desarrollo intelectual, por tanto, no le permite comprender que el cometimiento de hecho delictivo contrae una acción penada por la ley.

Por otra parte, los delitos de tipo sexual como la zoofilia o necrofilia, en contra la integridad sexual como violaciones o abuso sexual, son los delitos más comunes que cometen las personas que padecen este trastorno, del mismo modo, la personalidad impulsiva y efusiva influye al momento de perpetrar homicidios o agresiones contra la integridad de las personas (Álvarez, 2017).

En este sentido, cuando un sujeto comete un determinado delito según la ley debe ser inevitablemente sancionado, o en su caso si la comisión del delito se atribuye a un trastorno mental, se considerará medidas sustitutivas (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015).

Razón por la cual la nosografía psicopatológica psiquiátrica, en relación con el delito articula los conceptos de responsabilidad, libertad, culpabilidad e imputabilidad, como parte del comportamiento típico y antijurídico dentro de la teoría del delito. De esta manera y desde una visión psico psiquiátrica, se indica que se debe considerar diferentes estados psicopatológicos, abarcando dichos conceptos, que puedan o no relacionarse (Domínguez, D y Domínguez, 2021). Esta investigación es de gran importancia, pues será base para otros estudios, permitiendo de esta manera llenar el vacío que existe en cuanto a la problemática planteada, ya que la escasez de información que se tiene hasta al momento dentro del Ecuador resulta difícil describir los tipos de delitos y su cuadro nosográfico en las pacientes personas internadas declaradas inimputables, cabe mencionar que a través de la revisión bibliográfica a nivel nacional no existe estudios sobre el tema planteado.

La información recolectada permitirá a su vez tener mayores facilidades dentro del desempeño laboral, pues al mantener una amplia percepción sobre el tema, permitirá establecer futuros protocolos o intervenciones enriqueciendo su conocimiento, así también, favorecería el ejercicio de los psicólogos especializados en el ámbito judicial-forense o carreras afines, para mayor sustento teórico.

De esta manera, en el presente trabajo se planteó la siguiente **pregunta de investigación** ¿Cuáles son los tipos de delitos y cuadros nosográficos que predominan en las personas declaradas inimputables que fueron internadas en el Instituto de Neurociencias de la Junta de Beneficencia de Guayaquil-Ecuador durante el periodo 2013-2022?

Para dar respuesta a este interrogante se plantea como **objetivo general** describir los tipos de delitos y el cuadro nosográfico que presentan las personas declaradas inimputables que fueron internadas en el Instituto de Neurociencias de la Junta de Beneficencia de Guayaquil-Ecuador, durante el periodo 2013-2022. Como **objetivos específicos** se establecieron: caracterizar socio-demográficamente los datos de las personas declaradas inimputables; describir los tipos de delitos de las personas declaradas inimputables; identificar el cuadro nosográfico del diagnóstico de egreso que presentan las personas declaradas inimputables e identificar el cuadro nosográfico y delito cometido con mayor relación con la inimputabilidad en las personas declaradas inimputables.

Proceso Metodológico

Enfoque, Alcance y Tipo de Diseño

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, pues se caracteriza por poseer la mayor objetividad, a través de un proceso secuencial y estructurado, se recolecto los datos mediante métodos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, permitiendo la medición de los fenómenos de estudio sin afectar al investigador (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Dentro del contexto investigativo este estudio analizó la base de datos que fue proporcionada por el instituto.

El estudio tuvo un **alcance descriptivo** debido a que la investigación describe los tipos de delitos y el cuadro nosográfico que presentan las personas declaradas inimputables que fueron internadas en el INC de Guayaquil-Ecuador, durante el periodo 2013-2022, este tipo de alcance recolecta la información sobre variables específicas, más no establece la relación entre ellas (Hernández y Mendoza, 2018). Por ello, se describió el tipo delito que presentan y el cuadro nosográfico basado en la clasificación y descripción del trastorno.

El **tipo de diseño** pertenece a la investigación no experimental, ya que no se pretende modificar las variables independientes para analizar su impacto sobre otras variables, sino se basará en una situación ya existente; de corte **transversal - retrospectivo**, pues la recolección de datos se realizó en un periodo de tiempo determinado y retrospectivo pues los datos obtenidos fueron recolectados previamente, es decir, a lo largo del periodo comprendido desde el año 2013 hasta el 2022.

Participantes y Contexto

La investigación se realizó en el Instituto de Neurociencias (INC) de la Junta de Beneficencia de Guayaquil-Ecuador, durante el periodo 2013-2022, que ofrece servicios integrales de salud mental para optimizar la calidad de vida. Se reviso 165 historias clínicas de las personas que fueron internadas en el INC a lo largo del periodo mencionado en donde se realizó el respectivo análisis.

Criterios de Inclusión y Exclusión

Como criterios de inclusión se plantearon tomar en cuenta a personas que hayan sido diagnosticadas con un trastorno mental por el INC, haber cometido un delito tipificado dentro del Código Orgánico Integral Penal, estar declarado como inimputable por trastorno mental, cuenten con el debido diagnóstico hospitalario de egreso. Y, como criterios de exclusión se establecieron: personas de quienes en el momento de revisar las fuentes de datos -historias clínicas y la página web del Consejo de la Judicatura, no se cuente con información completa o esta sea contradictoria.

Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Para el desarrollo de esta investigación, se llevó a cabo una revisión documental a partir de dos fuentes de información, la primera de ellas fue facilitada por la Dirección Técnica del Instituto de Neurociencias Guayaquil, a partir de una base de datos de las historias clínicas con la información de aquellas personas que fueron consideradas dentro de la muestra del estudio.

Como segunda fuente de información, la página web del Consejo de la Judicatura (sección consulta de procesos), en donde consta de manera pública toda la información sobre dichos participantes considerados en la muestra, se analizó la información judicial mediante Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) en el expediente se indicó qué tipo de delito cometió el sujeto y la causa de su inimputabilidad. De modo que, se empelaron dos técnicas.

1. Revisión documental, en donde se verificó datos y se colocó la información más importante recolectada en base a historias clínicas y el SATJE.

2. Formulario de recolección de datos bio-psico-sociodemográficos, el cual fue empleado para colocar la información, sobre los datos de identificación como *sexo, la edad, el lugar de procedencia de los participantes, información relacionada con el tipo de delito cometido y datos referentes al cuadro nosográfico registrado por los participantes*; todo ello, para su posterior análisis y procesamiento (Anexo 1).

Plan de Tabulación y Análisis de los Datos

Posterior a la recolección de datos, los mismos que fueron exportados de los formularios bio-psico-sociodemográficas fueron trasladados y analizados mediante el programa Statical Package for Social Sciencies (SPSS) través del cual se realizó un análisis estadístico descriptivo procesando los datos a través del empleo de frecuencias y porcentajes para los resultados obtenidos en el formulario sociodemográfico.

Consideraciones Éticas

El presente estudio se rigió sobre los principios éticos de la American Psychology Association 2010) en donde se basó en la responsabilidad y respeto por los derechos y dignidad de las personas teniendo las precauciones necesarias para proteger la identidad a través del anonimato de la identidad de los participantes tanto en el transcurso, como en la culminación del estudio, bajo los principios de beneficencia y no maleficencia, así como también, en función del respeto a la confidencialidad en el uso de los datos, evitando en todo momento la manipulación, plagio y utilización de los mismos para fines diferentes a los investigativos. Se utilizó un código específico para cada formulario recolectado con la finalidad de no colocar datos personales, además, la investigadora tendrá únicamente acceso a los datos.

Al ingresar al INC los pacientes firmaron un consentimiento informado, señalando que sus datos e información podrá ser utilizada en investigaciones, razón por la cual, no se aplicó nuevamente este documento.

La autora de la presente investigación declara no que presento ningún conflicto de interés antes o durante el curso de la investigación con respecto a la institución, ya que el objetivo principal es obtener información verídica evitando sesgos que puedan presentarse. Así también, una vez culminado el presente estudio y para evitar conflictos de interés no se podrá utilizar la base de datos nuevamente sin el consentimiento de la institución.

La investigación, se presentó a las autoridades de la Institución a través de un conversatorio breve y conciso en donde se abordó los objetivos, tema, proceso y beneficios del estudio, en base a la privacidad, confidencialidad y autonomía del INC, cabe mencionar que la información de la base de datos ya cuenta con la respectiva autorización de los participantes, mismos datos que permiten ser utilizados en futuras investigaciones, la institución realizo dicho trámite a través del consentimiento informado que manejan. Al ser un estudio retrospectivo se evitó el riesgo de generar algún cambio emocional en los pacientes, pues como se mencionó anteriormente la investigación parte de una base de datos.

Cabe aclarar, que los resultados del presente estudio se retroalimentaran a la institución, posterior a la respectiva sustentación y aprobación, con la finalidad de generar nuevas investigaciones o que a raíz de dichos resultados se obtenga mayor perspectiva sobre la problemática y creen a futuro diversas herramientas que consideren necesaria.

Presentación y Análisis de Resultados

Los siguientes resultados se basan en los objetivos específicos y objetivo general planteados para esta investigación, con el propósito de describir los tipos de delitos y el cuadro nosográfico que presentan los pacientes declarados inimputables que fueron internadas en el Instituto de Neurociencias de la Junta de Beneficencia de Guayaquil durante el periodo 2013-2022.

Variables Sociodemográficas de las Personas Declaradas Inimputables

Como podemos observar en la tabla 1 sobre las variables sociodemográficas consideradas para este estudio en donde se refleja que el género que predomina es el masculino; en cuanto a la edad se encontró una mediana de 34 años; la provincia en donde residen la mayoría fue en Guayas.

Tabla 1

Variables Sociodemográficas de Pacientes Declarados Inimputables N=165

		N	%
Género	Masculino	147	89.1
	Femenino	18	10.9
Edad	18 a 27 años	63	38.1
	28 a 37 años	38	23
	38 a 47 años	41	24.8
	48 a 57 años	14	8.4
	58 años en adelante	9	5.4
Provincia	Guayas	79	47.8
	Manabí	21	12.7
	El Oro	12	7.2
	Los Ríos	13	7.8
	Cañar	5	3
	Esmeraldas	5	3.0
	Bolívar	4	2.4
	Galápagos	4	2.4
	Imbabura	4	2.4
	Santo Domingo de los Tsáchilas	3	1.8
	Azuay	3	1.8
	Tungurahua	3	1.8
	Santa Elena	2	1.2
	Cotopaxi	2	1.2
	Chimborazo	2	1.2
Pichincha	2	1.2	
Carchi	1	0.6	

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

De los resultados descritos en la tabla 1, concuerdan con los indicados por Sindeev (2019) en un estudio sobre las características epidemiológicas y médico-legales de los inimputables por trastornos mentales en Perú, en esta investigación se identificaron 179 inimputables por trastornos mentales de los cuales el 94.4% eran hombres, con una mediana de edad de 35 años.

Delitos Cometidos por las Personas Declaras Inimputables Internadas en el INC

En la tabla 2 se refleja los delitos cometidos por las personas declaras inimputables internadas en el Instituto de Neurociencia de Guayaquil en donde predomina el delito contra la vida, seguido por los delitos contra la integridad personal y por último delitos contra el derecho a la propiedad.

Tabla 2

Delitos cometidos por las personas declaradas inimputables N=165

	N	%
Delitos contra la vida	44	26.7
Delitos contra la integridad personal	35	21.2
Delitos contra el derecho a la propiedad	26	15.8
Delitos contra la integridad sexual y reproductiva	19	11.5
Delitos contra la seguridad pública	11	6.7
Delitos contra la eficiencia de la administración pública	10	6.1
Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	9	5.5
Delitos de violencia en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar	9	5.5
Delitos de odio	2	1.2

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

En relación con los resultados son semejantes con el estudio realizado por Escobar et al. (2016) en Medellín-Colombia en donde predomino los delitos como el homicidio (44.1%), seguido de lesiones personales (15%), hurto calificado (8,7%) y abuso sexual (5.5%).

Por otra parte, en un estudio realizado por Molina et al. (2018) en donde describen los niveles de síntomas y trastornos psicopatológicas presentes en 101 reclusos declarados inimputables en la ciudad de Ambato, reflejo que fueron sentenciados la mayoría por delitos contra la propiedad (39.60%), posterior por delitos relacionados con las drogas (22.77%), por asociación ilícita (13.86 %), por delitos sexuales (10.89%), otro por delitos contra la vida (homicidio, asesinato) (10.89%) y por otros delitos (1.98%).

Las diferencias entre los resultados pueden ser por el enfoque del estudio o por el procedimiento que se llevó cabo al momento de determinar la inimputabilidad de dicha población por trastorno mental.

Cuadro Nosográfico de las Personas Declaradas Inimputables Internadas en el INC

En la tabla 3 en referencia al cuadro nosográfico de las personas declaradas inimputables internadas en el Instituto de Neurociencia, se obtuvo con mayor porcentaje al espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, seguido de trastornos adictivos y relacionados con sustancias y por último los trastornos neurocognitivos.

Tabla 3

Cuadro Nosográfico del Diagnóstico de Egreso de las Personas Declaradas Inimputables N=165

	N	%
Espectro de la Esquizofrenia y Otros Trastornos Psicóticos	78	47.3
Trastornos Adictivos y relacionados con Sustancias	38	23
Trastornos Neurocognitivos	18	10.9
Trastorno Bipolares y relacionados	16	9.7
Desorden de Personalidad	7	4.2
Trastorno Mental no Especificado	4	2.4
Trastornos del Neurodesarrollo	3	1.8
Desórdenes de Ansiedad	1	0.6

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

Según Kohn (2019) los trastornos mentales más comunes son los trastornos bipolares que afecta a unos 300 millones de personas, seguido de trastorno bipolar, que afecta a 60 millones y esquizofrenia y otras psicosis que afectan a unos 23 millones de persona a nivel mundial.

En un estudio bibliográfico realizado por Salazar y Amay (2021) sobre la inimputabilidad en personas con trastornos mentales, se llegó a la conclusión de que los trastornos mentales que más inciden en la inimputabilidad son los trastornos bipolares y relacionados, trastornos de la personalidad, trastornos psicóticos y esquizofrenia, consumo de sustancias psicoactivas y discapacidad intelectual.

En similitud con el presente estudio existe cierta concordancia en cuanto a los resultados, así también, es importante mencionar que no todo trastorno mental atenúa o exime de la responsabilidad de la persona que cometa un delito, ya que hay que considerar el grado de alteración y si cumple con los criterios forenses para ser adjudicado como inimputable. Por lo tanto, no toda persona que comete un delito tiene una enfermedad mental ni toda persona que posee un trastorno mental puede cometer un delito.

Trastornos Mentales con Mayor Predominancia en Relación a la Inimputabilidad al Momento de la Comisión de un Delito

En la tabla 4 se realizó una relación entre el cuadro nosográfico de los trastornos neurocognitivos y el tipo de delito cometido, predominando los delitos contra la vida, con menor frecuencia delitos contra la integridad personal y en menor cifra delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

Tabla 4

Trastornos Neurocognitivos en Relación con el Delito Cometido por la Persona Declarada Inimputable N=18

	N	%
Delitos contra la vida	5	27.7
Delitos contra la integridad personal	4	22.2
Delitos contra la integridad sexual y reproductiva	3	16.6
Delitos de violencia en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar	2	11.1
Delitos contra la eficiencia de la administración pública	2	11.1
Delitos contra el derecho a la propiedad	1	5.5
Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1	5.5

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

Son escasos los estudios sobre el presente trastorno, sin embargo, Casado (2022) menciona que las demencias afectan a unos 50 millones de personas en el mundo y se debe a diversas causas que dañan el cerebro de forma crónica y progresiva. Su rasgo distintivo es el deterioro de la función cognitiva, que impide el normal desarrollo del pensamiento. Esto se manifiesta en problemas de memoria, orientación, comprensión, cálculo, aprendizaje, lenguaje y juicio. La demencia no es parte del envejecimiento normal, sino que puede ser consecuencia de enfermedades como el Alzheimer o de lesiones cerebrales como los accidentes cerebrovasculares.

Por otro lado, un estudio sobre los agresores sexuales que comenten su primer delito abarca que los agresores sexuales tenían una mayor probabilidad de ser de raza blanca y de encontrarse desempleados en el momento de la comisión del delito, en donde un 6% presentaba un trastorno psicótico, un 7% un episodio depresivo mayor y un 33% un trastorno de personalidad. Tan solo un 1% presentaba un diagnóstico de demencia (Herrero, 2021).

En la tabla 5 se realizó una relación entre el cuadro nosográfico de los trastornos adictivos y relacionados con sustancias y el tipo de delito cometido, la mayoría cometieron delitos contra el derecho a la propiedad, con menor frecuencia de delitos contra la vida y en menor cifra delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Tabla 5

Trastornos Adictivos y relacionados con Sustancias en Relación con el Delito Cometido por la Persona Declarada Inimputable N=38

	N	%
Delitos contra el derecho a la propiedad	12	31.5
Delitos contra la vida	9	23.6
Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	7	18.4
Delitos contra la seguridad pública	3	7.8
Delitos contra la integridad personal	2	5.2
Delitos de odio	2	5.2
Delitos de violencia en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar	1	2.6
Delitos contra la integridad sexual y reproductiva	1	2.6
Delitos contra la eficiencia de la administración pública	1	2.6

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

En un estudio sobre la relación entre el consumo de drogas y comisión delictiva menciona que la tipología delictiva con mayor predominancia en personas consumidoras de diversas sustancias son delitos contra la seguridad del tráfico, delitos contra la salud o vida de las personas, delitos sexuales, delitos de orden público y daños por peleas o destrucción de bienes por reacciones violentas (Gómez, 2020). Existiendo una discrepancia con los resultados de este estudio que puede deberse al enfoque del estudio, población de análisis o las diferentes leyes que determinan la inimputabilidad de dicha población por trastorno mental según el país en donde se ejecute la investigación.

En la siguiente tabla 6 se realizó una relación entre el cuadro nosográfico de la esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes y el tipo de delito cometido, prevaleciendo los delitos contra la vida, en menor frecuencia delitos contra la integridad personal y en menor cifra delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

Tabla 6

Espectro de esquizofrenia y otros trastornos psicóticos en Relación con el Delito Cometido por la Persona Declarada Inimputable N=78

	N	%
Delitos contra la vida	23	29.4
Delitos contra la integridad personal	22	28.2
Delitos contra la integridad sexual y reproductiva	12	15.3
Delitos contra el derecho a la propiedad	9	11.5
Delitos contra la eficiencia de la administración pública	6	7.6
Delitos de violencia en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar	3	3.8
Delitos contra la seguridad pública	3	3.8

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

Según Moreno y Miniguano (2021) en su estudio mencionan que entre los delitos más comunes por personas diagnosticadas por este trastorno son el asesinato, delitos contra la integridad personal, delitos contra la libertad sexual (exhibicionismo), delitos contra la propiedad y robo (p.19), existiendo una consonancia con los resultados de esta investigación, ya que este trastorno psiquiátrico se caracteriza por alteraciones en el pensamiento, el afecto y la conducta, que se manifiestan en una apariencia extraña y un grave deterioro psíquico. La persona que lo sufre no puede juzgar adecuadamente la realidad ni regular su propio comportamiento.

En la tabla 7 se realizó una relación entre el cuadro nosográfico de los trastorno bipolares y relacionados y el tipo de delito cometido, en donde predomina los delitos contra la seguridad pública, en menor frecuencia delitos contra la integridad personal y en menor cifra delitos de violencia en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar.

Amay y Chuchuca (2021) indican que este trastorno presenta diversas comorbilidades como con un trastorno de personalidad, abuso de alcohol o drogas, por ejemplo, hay estudios que muestran una alta frecuencia de homicidio por depresión y consumo de sustancias, o también homicidio seguido de suicidio, lo que se llama actualmente “suicidio ampliado u homicidio por compasión”, y que es más común en mujeres que en hombres.

Respecto a la tabla 7 también, Amay y Chuchuca (2021), citan los trastornos bipolares, sobre todo en la fase maníaca, que pueden llevar a actos delictivos por las características propias de esa fase de manía (grandiosidad, impulsividad, agitación, psicosis), por tanto, existe una similitud con los resultados de este estudio.

Tabla 7

Trastorno Bipolares y relacionados en Relación con el Delito Cometido por la Persona Declarada Inimputable N=16

	N	%
Delitos contra la seguridad pública	5	31.2
Delitos contra la integridad personal	4	25
Delitos de violencia en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar	3	18.7
Delitos contra el derecho a la propiedad	2	12.5
Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1	6.2
Delitos contra la vida	1	6.2

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

En la tabla 8 que se muestra seguidamente, se realizó una relación entre el cuadro nosográfico de los desórdenes de ansiedad y el tipo de delito cometido, reflejando que con poca frecuencia se cometió delitos contra la vida; se realizó una relación entre el cuadro nosográfico de retraso mental y el tipo de delito cometido, con poca frecuencia cometieron delitos contra la integridad sexual y reproductiva y en pocos casos cometieron delitos contra la integridad personal; se realizó una relación entre el cuadro nosográfico del trastorno mental sin especificación y el tipo de delito cometido, con poca frecuencia cometieron delitos contra la vida y en pocos casos cometieron delitos contra el derecho a la propiedad.

Tabla 8

Desórdenes de Ansiedad; Trastornos del Neurodesarrollo; Trastorno Mental no Especificado en Relación con el Delito Cometido por la Persona Declarada Inimputable

		N	%
Trastorno mental no especificado N=4	Delitos contra la vida	3	75
	Delitos contra el derecho a la propiedad	1	25
Trastornos del Neurodesarrollo N=3	Delitos contra la integridad sexual y reproductiva	2	66.6
	Delitos contra la integridad personal	1	33.3
Desórdenes de Ansiedad N=1	Delitos contra la vida	1	100

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

En el ámbito penal, el retraso mental influye en la comisión de un delito según el grado de la misma, pues determina la existencia de algunas conductas o patrones anormales, en este sentido según Amay y Chuchuca (2021) existiendo una similitud con el presente estudio en donde refleja que los delitos cometidos más comunes son de índole sexual, delitos contra la integridad sexual y asimismo, por su personalidad impulsiva, el individuo con retraso mental puede realizar homicidios o agresiones contra las personas.

Por otra parte, de los desórdenes de ansiedad y trastornos mentales no especificados dentro de la bibliografía no existen estudios que reflejen su relación con la inimputabilidad al momento de la comisión de un delito.

En la tabla 9 se realizó una relación entre el cuadro nosográfico de los trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto y el tipo de delito cometido, con poca frecuencia cometieron delitos contra la vida y en pocos casos delitos contra la integridad personal.

Tabla 9

Desorden de Personalidad en Relación con el Delito Cometido por la Persona Declarada Inimputable N=7

	N	%
Delitos contra la integridad personal	2	28.5
Delitos contra la vida	2	28.5
Delitos contra el derecho a la propiedad	1	14.2
Delitos contra la integridad sexual y reproductiva	1	14.2
Delitos contra la eficiencia de la administración pública	1	14.2

Nota. Elaborado por Carrión M, 2023

Las personas que sufren de desorden de la personalidad tienen dificultades para relacionarse con su entorno social, debido a que presentan una combinación de rasgos (emocional, cognitivo y conductual) que forman un patrón distintivo y complejo de categorizar clínicamente (Moreno y Miniguano, 2021), según este estudio los delitos más habituales son contra la integridad de las personas, posterior de homicidios y asesinatos, y actos contra el orden social, lo cual coincide con los resultados de la presenta investigación.

Conclusiones

La población internada en el Instituto de Neurociencia de Guayaquil en el periodo 2013-2022, estuvo conformada por 165 pacientes que fueron declarados inimputables por el juez competente de la causa, en donde la mayoría pertenece al género masculino, en etapa de adultez temprana pues el rango de edad que predomina es de 18 a 27 años y residen en la provincia de Guayas. En cuanto a los delitos que cometieron las personas internadas que padecen trastornos mentales abarca delitos contra la vida, la integridad personal y contra el derecho a la propiedad.

Respecto al cuadro nosográfico, el mismo que se obtuvo de los diagnósticos de egreso de cada paciente internado en el INC, en donde los trastornos más comunes es el espectro del trastorno psicótico de esquizofrenia, seguido de los trastornos adictivos y relacionados con sustancias y trastornos neurocognitivos.

Por último, en relación con el delito cometido y el cuadro nosográfico por las personas internadas, esta investigación reflejó que predomina el espectro del trastorno psicótico de esquizofrenia, pues tiene una predominante y estrecha relación con la violencia y la criminalidad, de lo que se ha observado en esta población. Esto último podría ser debido a que los síntomas de dicha enfermedad, como alucinación y el pensamiento delirante, son los principales síntomas psicopatológicos relacionados con actos ilícitos, con comportamientos impulsivos y reactivos, en donde no existe racionalidad dentro de su comportamiento debido a que son manifestaciones de graves alteraciones en el discernimiento y la autonomía.

Recomendaciones

Generar política pública en salud mental.

Crear hospitales psiquiátricos forenses que tengan todos los insumos necesarios y mayor personal a los ya existentes que trabajen con internamientos y tratamientos ambulatorios.

Capacitación constante sobre los diversos trastornos y síntomas y la adopción de las medidas de seguridad (plan emergente de actuación frente a su situación jurídica), dirigido a la función judicial, fiscalía y personal de los hospitales y centros de atención a personas enfermas mentales.

Realizar más investigaciones sobre el cuadro nosográfico de los trastornos mentales y su relación al momento de la comisión de un delito dentro del contexto ecuatoriano con el objetivo de que las áreas de estudio o desempeño profesional conozcan a gran amplitud todo lo que engloba la psicopatología y más aún cuando esta se vincula estrechamente con la parte judicial.

Referencias

- Álvarez Bayas, T. F. (2017). *Prevalencia de enfermedad mental en relación a delitos contra la libertad sexual y reproductiva de las pericias psiquiátricas forenses realizadas en el Departamento de Medicina Legal de la Policía Judicial de Pichincha durante el periodo 2010 – 2015* [Tesis de Especialista en Psiquiatría, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10669/1/T-UCE-0006-001.pdf>
- Amay, R., y Salazar, K. (2021). Inimputabilidad en personas con trastornos mentales. *Dspace Ucacue*, 34. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/2970>
- American Psychiatric Association. (1994). *Clasificación de los trastornos mentales y del comportamiento*. Médica Panamericana, S.A.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (17 de febrero de 2021). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Registro Oficial Suplemento 392. Recuperado de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Bohórquez, Z. y Orellana, C. (2019). La inimputabilidad y medidas de seguridad en el sistema de justicia ecuatoriano. En F. Maffioletti, V. Díaz y S. Maris (Eds.), *Psicología jurídica, derechos humanos y derecho penal* (1.a ed., pp. 189-201). Ediciones de la U.
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2015). El pleno de la comisión legislativa y de fiscalización. https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf
- Consejo de la Judicatura. (2016). *Guías para el conocimiento de delitos cometidos por personas con trastornos mentales*. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/1548/1/Resolución%20CJ-DG-2016-10.pdf>
- Comer, R., & Comer, J. (2021). *Abnormal Psychology*. Worth Publishers.
- Criollo, C., Mogrovejo, R., y Durán, A. (2019). Observancia del tratamiento jurídico penal a las personas con trastornos mentales. *Revista Conrado*, 15(68), 203-213.
- Domínguez, D. y Domínguez, M. (2021). Del crimen a la personalidad. Abriendo la caja negra de la prueba pericial psicológica. *Derecho Penal y Criminología*, 42(113), pp 215-264
- Enríquez, E., Ortega, R., y Piña, N. (2019). Trastornos mentales e inimputabilidad. *Año 8. Número 19. diciembre 2019 Publicación Semestral*. Baja California, México, 45.
- Espinosa, X. (2019). Personas con trastornos mentales y su procesamiento penal en Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/39378/1/Espinoza220-2019.pdf>

- Fernández, A. (2019). Esquizofrenia e imputabilidad. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/38377/TFG%2c%20Fernandez%20DurAn%20Andrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Francis, R. (2020). *The Essential Schizophrenia Companion*. iUniverse.
- Gaviria, J., y Escobar, F. (2015). Comentarios de la psiquiatría forense al concepto de inimputabilidad en Colombia. *Medicina Legal de Costa Rica*, 32(1), 85-95.
- Gómez, E. (2021). Relación entre el consumo de drogas y comisión delictiva [Tesis de grado, Universitat Jaume I]. Repositori Universitat Jaume I. <http://hdl.handle.net/10234/193998>
- González, P. (2019). Causas eximentes de la responsabilidad criminal: especial referencia a las anomalías y alteraciones psíquicas. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/39378/1/Espinoza220-2019.pdf>
- Guaña, P. y Gende, C. (2022). La inimputabilidad de personas con síntomas de trastorno mental y la vulneración del principio de inocencia en contravenciones flagrantes. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(1-1), 698-713. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.1030>
- Guashpa, M. (2020). La inimputabilidad de las personas con síntomas de trastorno mental y adopción de las medidas de seguridad en el COIP. *Repositorio Digital UCE*. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/24405>
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. *Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Herrero, Ó., (2021). Agresores Sexuales que Cometan su Primer Delito cuando Son Mayores. ¿Un Problema del Ciclo Vital? *Anuario de Psicología Jurídica*, 32(1), 41-50. <https://doi.org/10.5093/apj2021a20>
- Kohn, R., I., y Almeida, J. (2019). Los trastornos mentales en América Latina y el Caribe: asunto prioritario para la salud pública. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 43, e33. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2019.33>
- Martínez, W. (2019). *La inimputabilidad por trastorno mental: Un estudio de su determinación a partir de la racionalidad comunicativa y la teoría de sistemas*. Editorial Universidad del Rosario.
- Medrano, J. (2014). DSM-5, un año después. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 34(124), 211-573.

- Molina, V., Pérez, J., y Salaberría, K. (2018). Diferencias generales y entre sexos en salud mental: Un estudio comparativo entre población penitenciaria y población general. *Revista Mexicana de Psicología*, 35(2), 117-130.
- Moreno, E., y Miniguano, C. (2021). ¿Cuándo los trastornos mentales son atenuantes o eximentes de un delito? *Repositorio Dspace Uotavalo*. <http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/442>
- Moreno, E., y Miniguano, C. (2021). ¿Cuándo los trastornos mentales son atenuantes o eximentes de un delito? [Tesis de grado, Universidad de Otavalo]. Dspace Uotavalo. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/442/1/PP-PSI-JUR-2020-017.pdf>
- Salinas, K. y Salamanca, Y. (2020). Correlación entre personalidad patológica y conducta delictiva en población penitenciaria. *Diversitas*, 16 (1), 131–142. <https://doi.org/10.15332/22563067.5545>
- Santillán, L., y Santacruz, H. (2020). La inimputabilidad por trastorno mental en el código orgánico integral penal. *AXIOMA-Revista científica de docencia, investigación y proyección social* (23), 27-33.
- Sarmiento, D. (2018). Las eximentes y atenuantes que afectan la responsabilidad criminal dentro del sistema penal ecuatoriano, en relación a las causas fisiológicas y patológicas. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/30716/1/Monografía.pdf>
- Sindeev, A. (2021). Legal, medical and epidemiological characteristics of persons exempt from criminal liability in the National Prison Institute of Peru, 2014-2019. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 23(2), 49-59. <https://dx.doi.org/10.18176/resp.00031>
- Toapanta, K. (2018). Análisis comparativo de los trastornos mentales como causas de inimputabilidad dentro de la legislación ecuatoriana, a la luz del código penal y del código orgánico integral penal. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14702/TESIS%20Katherine%20Toapanta%20APA%20empastado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vázquez, J., y Córdova, M. (2018). Regulación del miedo insuperable en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, como causa de inimputabilidad *Repositorio Dspace de la Universidad del Azuay*.
- World Health Organization. (2022, junio 8). *Trastornos mentales*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

Anexos

Anexo A. Formulario de recolección de información

a. Datos de identificación

Código asignado:	
-------------------------	--

Sexo	Masculino	
	Femenino	

Edad	18 a 34 años	
	35 a 64 años	
	65 años en adelante	

Lugar de procedencia	Costa	
	Sierra	
	Oriente	
	Región Insular	
	Extranjero	

b. Delito cometido

Crímenes cometidos	Delito contra la propiedad	
	Delito por consumo o tráfico de sustancias psicoactivas (posesión y expendio)	
	Delito contra la vida_(homicidios, agresión)	
	Delito contra la integridad sexual y reproductiva	
	Otros: especifique	

c. Cuadro nosográfico

Cuadro nosográfico de los Trastornos mentales	Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos	
	Trastorno bipolar y trastornos relacionados	
	Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos	
	Trastornos del neurodesarrollo	
	Trastornos de la personalidad	
	Trastornos del estado de ánimo	

Anexo B. Homologación de Diagnósticos de egreso CIE-10 con el CIE-11

Homologación de Diagnósticos de egreso CIE-10 con el CIE-11

Diagnóstico de egreso CIE 10	Diagnóstico de egreso CIE 11
F00-F09 Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos	Trastornos neurocognitivos
F10-F19 Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	Trastornos debidos al uso de sustancias o a comportamientos adictivos
F20-F29 Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes	Esquizofrenia u otros trastornos psicóticos primarios
F30-F39 Trastornos del humor (afectivos)	Trastornos del estado de ánimo
F40-F49 Trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos	Trastornos de ansiedad o relacionados con el miedo, Trastornos disociativos, Trastornos facticios
F60-F69 Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto	Trastorno de personalidad
F70-F79 Retraso Mental	Trastornos del neurodesarrollo
F99 Trastorno mental sin especificación	Trastornos de comportamiento disruptivo y disocial, sin especificación

Nota. Elaboración Carrión M, 2023

Anexo C. Homologación de Diagnósticos de egreso CIE-10 con el DSM5-TR*Homologación de Diagnósticos de egreso CIE-10 con el DSM5-TR*

Diagnóstico de egreso CIE 10	Diagnóstico de egreso DSM-5-TR
F00-F09 Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos	Trastornos Neurocognitivos
F10-F19 Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	Trastornos Adictivos y relacionados con Sustancias
F20-F29 Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes	Espectro de la Esquizofrenia y Otros Trastornos Psicóticos
F30-F39 Trastornos del humor (afectivos)	Trastorno Bipolares y relacionados
F40-F49 Trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos	Desórdenes de Ansiedad
F60-F69 Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto	Desorden de Personalidad
F70-F79 Retraso Mental	Trastornos del Neurodesarrollo
F99 Trastorno mental sin especificación	Trastorno Mental no Especificado

Nota. Elaboración Carrión M, 2023